

26683

**RESOLUCION de 18 de julio de 1980, de la Universidad de Valencia, por la que se convocan pruebas selectivas, turnos restringido y libre para cubrir 18 plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo a nivel de Subalternos.**

Vacantes dieciocho plazas de Subalternos en las plantillas del Organismo autónomo Universidad de Valencia, adscrito al Ministerio de Universidades e Investigación, y de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio; Real Decreto 1086/1977 de 13 de mayo, regulando el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional c Autónoma, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes no reservadas en la citada Junta Calificadora de acuerdo con las siguientes

### Bases de la Convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan dieciocho plazas de Subalternos, dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad de Valencia.

Las indicadas plazas se reservarán de la siguiente forma:

a) Cinco plazas a funcionarios contratados de la Escala Subalterna de la Universidad, de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero.

b) Trece se proveerán en turno libre.

Las cinco plazas reservadas para su provisión entre funcionarios contratados en el supuesto de no cubrirse en todo o en parte, no acrecentarán las vacantes destinadas al turno de libre provisión.

Dichas plazas se distribuirán geográficamente del siguiente modo:

a) Turno restringido.—Dos en Castellón (Escuela Universitaria del Profesorado de EGB) y tres en Valencia (Universidad, en sus distintos Servicios y Dependencias, incluido el «campus» de Burjasot-Valencia).

b) Turno libre.—Dos en Castellón (Escuela Universitaria del Profesorado de EGB) y 11 en Valencia (Universidad, en sus diversos Servicios y Dependencias, incluido el «campus» de Burjasot-Valencia).

##### 1.1.1. Características de las plazas:

A) Orden reglamentario de las plazas objeto de esta convocatoria. Están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y a las normas que lo desarrollen y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

B) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, Administración Local o Autónoma del Estado.

#### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición; los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y regirán tanto para el turno libre como para el restringido. Ejercicios de la fase de oposición.

Primer ejercicio.—Escribir al dictado, y a mano, durante diez minutos, para apreciar los conocimientos de ortografía.

Segundo ejercicio.—Resolver un problema elemental sobre las cuatro reglas aritméticas en el término de treinta minutos.

Estos dos ejercicios se realizarán en un solo acto.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, consistente en mantener una entrevista con el Tribunal sobre materias relacionadas con la organización y el funcionamiento de la Universidad, derechos y deberes de los funcionarios públicos y de la Administración Institucional y con las funciones propias de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno contenidas en el Reglamento de dicho Cuerpo, aprobado por Decreto 3143/1971, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 del mismo mes y año) y modificado por Orden de 6 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 17 de marzo).

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Turno libre:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria o del certificado de Escolaridad previsto en la Ley General de Educación en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Caracter de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

##### 2.2. Turno restringido:

- Para ser admitido al turno restringido, reserva de plaza, será necesario reunir, además de las condiciones relacionadas en la norma 2.1, los requisitos exigidos en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, debiendo prestar servicios en esta Universidad como funcionario contratado de la Escala Subalterna a la publicación de esta convocatoria.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

##### 3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Valencia, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado a que se refiere la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que a tal fin se facilitará por la Universidad. Los interesados deberán manifestar en su solicitud el turno a que se acogen.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Valencia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán 500 pesetas.

##### 3.6. Forma de efectuar el pago del importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad de Valencia, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de imposición del giro de referencia.

##### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Valencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos tanto de turno libre como de restringido, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

##### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que se consignará el número del documento nacional de identidad de los interesados. La lista definitiva de admitidos y excluidos, tanto del turno libre como del restringido, se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Universidades e Investigación, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Valencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad de Valencia o Autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación del Ministerio de Universidades e Investigación, a propuesta de este Centro directivo; el Gerente de la Universidad y un funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad o del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado con destino en la misma, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

#### 5.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuándo concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido en tre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.4. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

#### 6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

También acordará el Tribunal la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con la debida antelación.

#### 6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

#### 6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le ex-

cluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio: Escritura al dictado.—Se calificará de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio: Problema elemental.—Se calificará igualmente de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar el mismo obtener como mínimo cinco puntos.

Tercer ejercicio: Entrevista con el Tribunal.—Se calificará asimismo de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener cinco puntos.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

#### 7.2. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en ninguno de los tres primeros ejercicios. En el caso de igualdad de puntuaciones de dos o más aspirantes el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, para cada uno de los turnos, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Valencia para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de parados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados en el turno libre presentarán en la Universidad de Valencia los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de Enseñanza Primaria o del certificado de Escolaridad.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeides que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

Los aspirantes aprobados en el turno restringido presentarán los siguientes documentos:

a) Además de la documentación exigida en el turno libre deberán presentar una certificación de la Sección de Personal acreditativa de los requisitos señalados en el apartado a) de la base 2.2.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por medio de prueba admisible en Derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación no podrán ser

nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que diere lugar. En este caso la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

##### 10.1. Nombramientos definitivos.

Por el Rectorado de la Universidad de Valencia se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

##### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

La elección de destino para las localidades con puestos vacantes Castellón y Valencia, se hará por riguroso orden de puntuación.

##### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

##### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 18 de julio de 1980.—El Rector, Joaquín Colomer Sala.

26684

**RESOLUCION de 3 de octubre de 1980 de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicología» (Psicología evolutiva) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.**

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto último), al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 31 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicología» (Psicología evolutiva), de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Doña Elena García-Alcañiz Calvo (DNI 5.567.949).  
 Don Agustín Dosil Maceira (DNI 33.145.183).  
 Don Manuel de Vega Rodríguez (DNI 33.798.643).  
 Don Adolfo Perinat Maceres (DNI 13.162.547).  
 Don Paciano Feroso Estébanez (DNI 11.984.640).  
 Don José Luis Vega Vega (DNI 17.425.008).  
 Doña Eugenia Maña Zafrá (DNI 31.051.993).  
 Don Angel Rodríguez González (DNI 37.234.953).  
 Doña Cristina Rechea Alberoia (DNI 19.802.653).  
 Doña Elena Ibáñez Guerra (DNI 11.349.520).  
 Doña María del Carmen Atucha Zamalloa (DNI 14.232.333).  
 Don Félix López Sánchez (DNI 8.085.710).  
 Don José Francisco Basabé Barcalá (DNI 7.737.257).  
 Don José Luis Mosquera Villar (DNI 33.147.833).  
 Don Jesús Palacios González (DNI 3.778.085).  
 Doña Emilia Serra Desfilis (DNI 22.508.954).  
 Don Mario Carretero Rodríguez (DNI 51.055.958).  
 Don Arturo Arruga Valeri (DNI 15.898.342).

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos, a los siguientes aspirantes, que ya lo fueron, con carácter provisional en la Resolución de 20 de mayo pasado.

Doña Mercedes Valcarce Avello (DNI 1.686.370).  
 Don Alvaro Marchesi Ullastres (DNI 2.174.860).  
 Don Carmelo Monedero Gil (DNI 27.995.632).  
 Don José Antonio Flórez Lozano (DNI 10.530.300).

Doña María Victoria del Barrio Gándara (DNI 35.517.671).  
 Doña María Dolores Peris Pascual (DNI 22.505.181).  
 Don Juan Antonio del Val Merino (DNI 540.989).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

26685

**RESOLUCION de 9 de octubre de 1980, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.**

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio último), al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 31 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Don Rafael Palencia Luaces (DNI 12.865.513).  
 Don Francisco Javier Alvarez Guisasola (DNI 10.522.835).  
 Don Eduardo Domenech Martínez (DNI 10.434.133).  
 Don José María Fraga Bermúdez (DNI 33.162.701).  
 Don Julián López Delgado (DNI 28.215.370).  
 Don Ricardo Escribano Albarrán (DNI 7.718.014).  
 Don José González Hachero (DNI 29.385.638).  
 Don Antonio Sarria Chueca (DNI 17.232.085).  
 Don Jesús María Prieto Veiga (DNI 7.729.657).  
 Don Manuel Arturo Pombó Arias (DNI 33.752.151).  
 Don Gabriel Galdó Muñoz (DNI 23.572.340).  
 Don José Luis Olivares López (DNI 17.096.671).  
 Doña Margarita Alonso Franch (DNI 12.158.738).  
 Don José Blas López Sastre (DNI 10.486.916).  
 Don Ignacio Villa Elizaga (DNI 1.457.640).  
 Don Rafael Jiménez González (DNI 31.120.431).  
 Don Francisco Rodríguez Hierro (DNI 29.931.926).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. S.

Madrid 9 de octubre de 1980.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

26686

**RESOLUCION de 6 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se excluye de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la plaza de Profesor agregado de «Filología inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada a don Leopoldo Mateo Alvaro.**

Por Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado de fecha 19 de junio último, se publicó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Filología inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

De acuerdo con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento de fecha 22 de octubre actual, por no reunir la condición de Profesor adjunto de Universidad,

Esta Dirección General ha resuelto excluir entre los aspirantes provisionalmente admitidos, para poder tomar parte en el concurso-oposición que se menciona al siguiente opositor: Don Leopoldo Mateo Alvaro (DNI 5.572.680).

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Departamento, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. S.

Madrid 6 de noviembre de 1980.—El Director general, Vicente Gandía Gomar.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.